

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Agosto treinta (30) de dos mil trece (2013)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante:	RESFA NÉLIDA CASTRILLON CARDONA
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00736-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

DEBERÁ corregir el escrito de la demanda en el acápite de las pretensiones, toda vez que se pretende la nulidad parcial de la Resolución 36920 del 7 de Junio de 2005, pero se aportó fue la Resolución 35500 del 17 de Marzo 2005.

Del memorial con el cual se dé cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para los traslado, incluyendo copia en medio magnético.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **SEPTIEMBRE 3 DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario